



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1103833 / DOC-891.499 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA PARODI HNOS.
Y CÍA. LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LOS ACCESORIOS DE POLIETILENO PARA
GAS QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6630

SANTIAGO, 12 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 20041, de fecha 15.12.2014, el Sr. Pedro Parodi Avendaño, representante legal de la empresa PARODI HNOS. Y CÍA. LTDA., RUT: 86.481.900-1, con domicilio en Cordillera N° 321, Módulo A10, comuna de Quilicura, Santiago, solicita a esta Superintendencia la prórroga de la Resolución Exenta N° 1509, de fecha 02.07.2013, para los accesorios de polietileno para gas que se identifican en la TABLA 1 que se muestra a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa PARODI HNOS. Y CÍA. LTDA.
- 2.2 Individualización de los productos y Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile. Corresponde a accesorios de polietileno para gas, de marca ELGEF PLUS, PE 100, SDR 11, fabricados por GEORG FISCHER WAVING AG de Suiza, cuyas características se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Diámetro	Modelo o Código Interno	Declaración de Ingresos
Copla	20 mm	753911606	2210004092-5
	25 mm	753911607	2210004196-4
	32 mm	753911608	2210003746-0
	50 mm	753911610	2210004092-5



Producto	Diámetro	Modelo o Código Interno	Declaración de Ingresos
Copla	63 mm	753911611	2210004196-4
	63 mm	753911611	2210004196-4
	90 mm	753911613	2210004196-4 2210003879-3
	110 mm	753911614	2210003817-3 2210003613-8
Codo 90°	20 mm	753101606	2210004092-5
	25 mm	753101607	2210004092-5 2210003960-9
	40 mm	753101609	2210004092-5
	50 mm	753101610	2210004196-4
	63 mm	753101611	2210004196-4
	110 mm	753101814	2210004092-5
Codo 45°	110 mm	753151814	2210003214-0
Tee 90°	20 mm	753211606	2210004092-5
	25 mm	753211607	2210004092-5 2210003817-3
	40 mm	753211609	2210004092-5
	63 mm	753211611	2210004092-5
	110 mm	753201814	2210004092-5
	160 mm	753201817	2210004092-5
Reductor	25x20 mm	753901639	2210004092-5
	40x25 mm	753901645	2210004092-5
	50x32 mm	753901651	2210003879-3
	63x50 mm	753901658	2210004092-5
	90x63 mm	753901831	2210003879-3
	160x110 mm	753901834	2210004092-5
Válvula	50 mm	193103210	2210003960-9
Tapón	40 mm	753961609	2210004196-4
Transición HE, PE-Bronce	20x $\frac{1}{2}$ "	720920756	2210004092-5
	25x $\frac{3}{4}$ "	720920757	2210004092-5
	32x1"	720920758	2210004092-5
	40x $\frac{1}{4}$ "	720920759	2210004092-5
Arranque domiciliario	40x25 mm	193131413	2210003960-9
	63x20 mm	193131402	2210004092-5
	63x40 mm	193131405	2210004196-4
	110x25 mm	193131963	2210003817-3 2210003746-0
	110x32 mm	193131464	2210004092-5
	110x63 mm	193131467	2210003879-3

2.3 Copia de los certificados de conformidad extranjeros N° 459/2011-Rev.3 y N° 441/221-Rev.3, otorgados por el ISTITUTO ITALIANO DEI PLASTICI S.r.l., para los accesorios de polietileno para gas en comento.

3º Que en la presentación que dio origen a la Resolución Exenta N° 1509, de fecha 02.07.2013, de esta Superintendencia, la empresa PARODI HNOS. Y CÍA. LTDA., ya había remitido a esta Superintendencia lo siguiente:

- 3.1 Copia de la acreditación N° N.006B, otorgada a el ISTITUTO ITALIANO DEI PLASTICI S.r.l., por ACCREDIA, organismo acreditador de Italia, miembro signatario de IAF.
- 3.2 Copia de la norma técnica EN 1555-3, utilizada para los accesorios de polietileno para gas señalados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.
- 3.3 Copia de los manuales de uso e instalación de los accesorios de polietileno para gas señalados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente, en idioma español.

4º Que, a la fecha de la presente solicitud no existe un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa PARODI HNOS. Y CÍA LTDA., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para los accesorios de polietileno para gas identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa PARODI HNOS. Y CÍA. LTDA., RUT: 86.481.900-1, con domicilio en Cordillera N° 321, Módulo A10, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de los accesorios de polietileno para gas identificados en la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

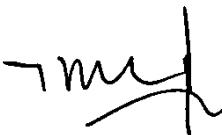
3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, en idioma español, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa PARODI HNOS. Y CÍA. LTDA., RUT: 86.481.900-1, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, Nº 14, de la Ley Nº 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución:

- Sr. Pedro A. Parodi Avendaño.
Representante Legal, Parodi Hnos. y Cía. Ltda.
Cordillera N°321, Módulo A10, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Parodi 1)
- Transparencia Activa
- Página web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 348.136